



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YURANY ASTRID SALAZAR NIÑO
Demandado:	SERGIO ESTEBAN LAVERDE SUÁREZ
Radicación:	2022-00591
Providencia:	Auto N° 798
Decisión:	Ordena cumplir

Ingresan las diligencias al despacho una vez se tramitó el envío de la comunicación a la defensora designada por este despacho, pero sucede que no le fue remitido el expediente al correo el día 21 de febrero del presente año, ni tampoco se aprecia que le fuere facilitado al momento de ser solicitado (correo del 23 de febrero de 2023) motivo por el cual, por secretaría se debe dar cumplimiento al auto del 03 de febrero del año en curso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Por secretaría, inmediatamente remitir por el medio más expedito copia del expediente y del auto del 03 de febrero de 2023 que inadmitió la demanda a la Defensora designada en amparo de pobreza.

SEGUNDO: Contabilizar los términos de subsanación a partir del envío.

TERCERO: Remitir copia de esta decisión a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

RP

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 12
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA